

MURCIA OPEN FUTURE

Actúa local, sé Global

Crowdworking Carthago

 **INNOVACIÓN MURCIA SYSCOMED**

IoT

Control de localización

Blockchain

Ethereum



Unión Europea

“Una manera de hacer Europa”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

IMPULSADO POR

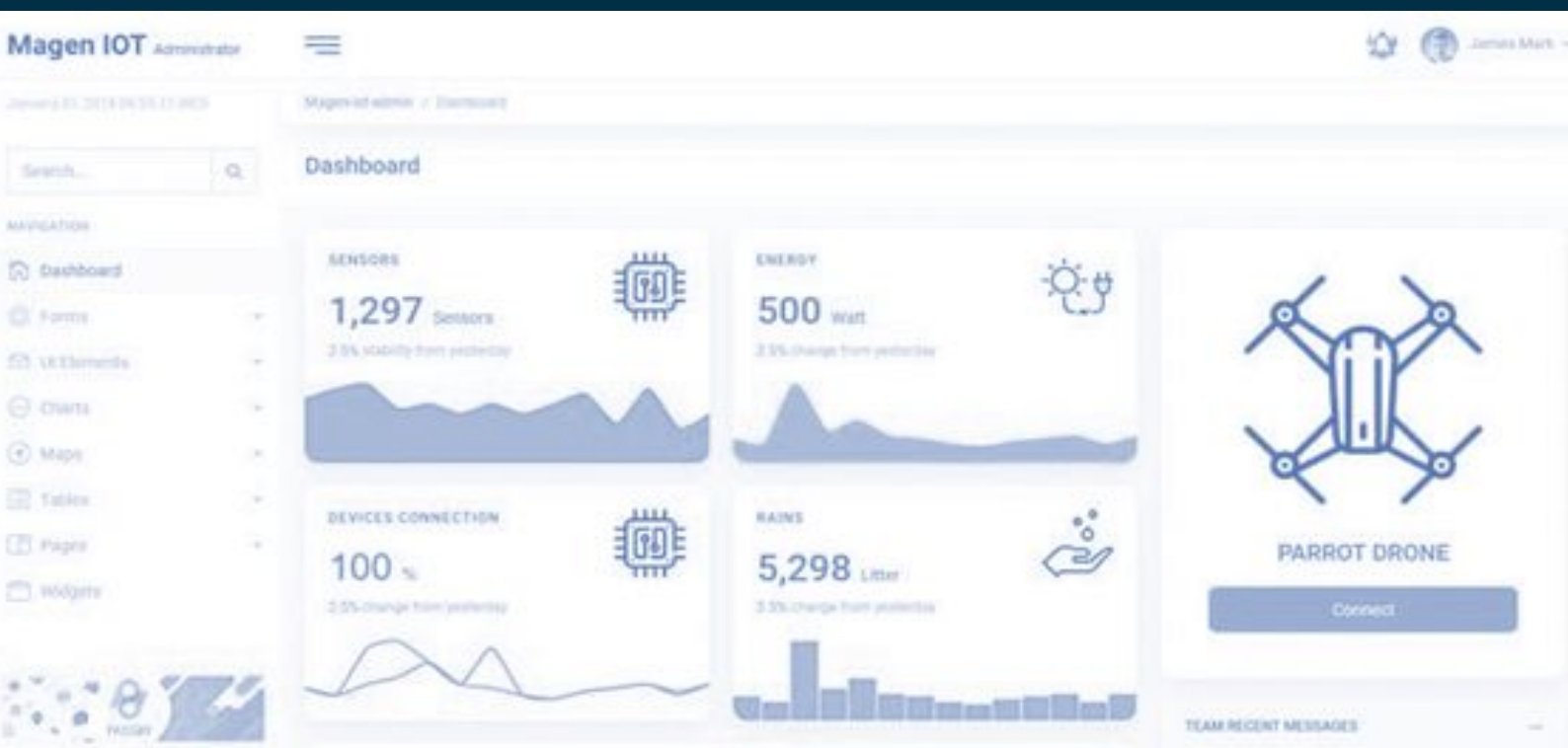
Telefonica info



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Cámara
de Cartagena



Convocatoria

MURCIA

OPEN FUTURE

IMPULSADO POR

Telefonica

info
REGION
DE MURCIA



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Cámara
Cartagena

Crowdworking Carthago

Reto Syscomed ®



Sistemas y
Control del
Mediterráneo, s.l.



Unión Europea

“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MURCIA
OPEN FUTURE

1. Introducción	3
2. Objetivo.....	3
3. Público objetivo	3
4. Empresa Referente.....	4
5. El Reto.....	5
6. Fases, contenido del servicio de aceleración	5
6.1 Fase inicial	5
6.2 Fase final	6
7. Premio.....	7
8. Requisitos de participación	7
9. Solicitud de admisión	8
10. Calendario	8
11. Proceso de análisis y selección de proyectos	8
12. Criterios de selección	9
13. Obligaciones de los proyectos seleccionados	10
14. Derechos reconocidos a <i>Murcia Open Future- Crowdfunding Carthago</i> 10	
15. Derechos de propiedad intelectual e industrial	10
16. Protección de Datos de Carácter Personal.....	11
17. Reservas y limitaciones	12
18. Consulta y resolución de dudas	13

1. Introducción

La iniciativa “*Murcia Open Future*” tiene por objeto la selección proyectos de emprendimiento para los espacios o centros de trabajo donde se fomentará e impulsará la maduración de dichos proyectos a través de una metodología de aceleración específica basada en la innovación.

A través de la presente convocatoria se busca cubrir hasta 10 (diez) plazas en el centro de crowdworking *Murcia Open Future* - Crowdworking Carthago en la ciudad de Cartagena (en adelante, la “**Convocatoria**”). Para la selección de dichas plazas se formará un Comité de Dirección, quienes son igualmente los organizadores de la Convocatoria (en adelante, el “**Comité**”) integrado por miembros de *Murcia Open Future*, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Cámara de Comercio de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los miembros del citado Comité estarán facultados para dictar, por consenso, en cualquier momento cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la Convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

2. Objetivo

La iniciativa “*Murcia Open Future*” se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a emprendedores, motivarlos y dirigirlos para que sus ideas se conviertan en empresas de éxito mejorando su proyección, crecimiento y escalabilidad.
- Crear valor en el entorno a través de una metodología de innovación propia que los beneficiarios podrán interiorizar, sistematizar y replicar a lo largo de su trayectoria empresarial.
- Dotar a los emprendedores de herramientas innovadoras para poder validar y desarrollar sus modelos de negocio.

3. Público objetivo

La presente Convocatoria va dirigida a emprendedores y empresas que puedan contribuir con su innovación tecnológica a la sociedad. Para ello, *Murcia Open Future* - Crowdworking Carthago ofrece un programa de aceleración (en adelante, el “**Programa**”) con una atractiva oferta de servicios en el que participarán hasta un máximo de 10 proyectos.

En particular, el Programa va dirigido a los siguientes tipos de proyectos:

- Emprendedores no constituidos como sociedad con un modelo de negocio innovador.
- Startups constituidas que se encuentren en las primeras fases de desarrollo.
- Iniciativas de transformación digital, Industria 4.0, *Internet of Things* (IoT) y, en general, soluciones con un fuerte carácter tecnológico en soluciones innovadoras para su aplicación en los sectores más relevantes de la economía regional.
- Estudiantes de últimos cursos de titulaciones universitarias de carácter tecnológico con interés por aplicar en la práctica sus conocimientos sobre IoT y blockchain.

- Todos aquellos proyectos emprendedores que se encuentren dentro de la Estrategia de Emprendimiento C(i*EMP) para el período 2018-2021, intensificando el apoyo hacia enfoques basados en la ciencia, la tecnología y la innovación.

4. Empresa Referente

Syscomed ® ofrece a sus clientes una oportunidad de cambio y de aumento de la productividad a través de la transformación digital. Desde 2007 su equipo trabaja de manera constante en aprender e incorporar talento para hacer que sus clientes aumenten su beneficio a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), dando soluciones de gestión en todo lo digital, desde dominios, correos, alojamientos específicos de soluciones cloud, de manera más general, a soluciones más específicas y verticales como Smart Cities e industria 4.0, reconocimiento facial y blockchain con Ethereum.

Syscomed ® comenzó su andadura en 2007, trabajando en la automatización de dos grandes redes de distribución de agua para consumo agrícola, ganadero y humano, la Red de distribución de Lorca de la Comunidad de Regantes y la Red de Distribución de la Desalinizadora de Valdelentisco. En esos dos proyectos, Syscomed ® automatiza más de 180 estaciones de regulación, más de 300 tomas de usuario, 40 válvulas de seccionamiento de tuberías de entre 900 y 1600 mm y 8 balsas con una capacidad de regulación de unos 6 hm cúbicos. Toda esta automatización se realiza con tecnología Siemens y Omron en la automatización e instrumentación. En las comunicaciones se utiliza tecnología Wimax con Alvarion para Valdelentisco y radio UHF para Lorca. En total, se automatizan 150 Kms de tuberías de distribución de aguas, cuya información es procesada en dos centros de control, con todo el equipamiento necesario para operar con las dos redes.

Para recoger y procesar todos estos datos y actuar con los dispositivos, se trabajó con SCADA´s de Siemens como WinCC y otros módulos desarrollados a medida para la facturación de los consumos de agua a los usuarios (ERP) y gestión de los clientes (CRM). Esto permitió tener control de la regulación de la red, capacidad de almacenamiento y control de los consumos de forma instantánea.

A partir de 2013, la empresa ha desarrollado un sistema propio de conexión con los sensores y datalogger basado en MQTT, con tecnologías de comunicación que van desde GPRS a SIGFOX, pasando por LORAWAN, almacenado los datos en Bases de datos como PostgreSQL y MONGODB, y haciendo interfaces para cualquier dispositivo en Python, que nos han permitido lograr un sistema de despliegue muy rápido y de alta fiabilidad.

En los años 2015 y 2016 Syscomed ® desarrolla proyectos donde despliegan sensores y adquieren sus datos para su proceso, de forma rápida. Estas tecnologías de comunicación permiten unos consumos energéticos muy bajos, por lo que los mantenimientos energéticos y preventivos de los sistemas respecto a los primeros que instalábamos, han bajado drásticamente.

Además, el conocimiento de las tecnologías CLOUD y de programación en la nube les da la posibilidad de trabajar con diversos clientes en prestar servicios en la nube y en realizar

proyectos de programación de conexiones entre diversos sistemas gracias a tecnologías como API RESTFULL y otros.

Esta posibilidad les ha permitido entre otras, poder realizar proyecto de unión de tecnologías IoT y Blockchain con Ethereum para poder guardar de forma securizada y distribuida en el ámbito de la trazabilidad, Logística e Insurance y en el ámbito de la gestión del agua.

Syscomed ® dispone de convenios con las 3 Universidades de su entorno, Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica de San Antonio para acceder al talento necesario para acometer los proyectos demandados por nuestros clientes. Además, forma parte de CENTIC (www.centic.es) y TIMUR (www.timur.es) que está integrada en AMETIC para estar presente en la toma de decisión de las políticas TIC así como de poder acometer proyectos internacionales en cooperación.

5. El Reto

El reto planteado por Syscomed ® (en adelante, el “**Reto**”) consiste en el diseño y programación de un sistema de control de la localización de contenedores de carga y condiciones interiores del contenedor, incluyendo como mínimo temperatura, humedad y CO₂. El sistema en su versión de proyecto mínimo viable (MVP) guardará los datos y establecerá unas consignas para cada valor. Dentro de los valores de esas consignas, se guardarán los datos en una Red de Ethereum (pública o privada). Estos datos servirán como inputs para un Smart Contract de Ethereum que, según las cláusulas que el aspirante determine en su propuesta, será capaz de realizar pagos de wallet a wallet en concepto de indemnización, así como otras posibles opciones que proponga el aspirante.

Para la realización del proyecto se utilizará tecnología desarrollada por Syscomed ® para la adquisición de datos y la red pública o privada de Amazon para la programación en Ethereum.

6. Fases, contenido del servicio de aceleración

El Programa de aceleración se llevará a cabo en dos fases.

6.1 Fase inicial

Consta de 4 (cuatro) meses de duración. Durante esta fase todos los proyectos seleccionados se beneficiarán de los siguientes servicios de aceleración:

Mentoría: Los proyectos seleccionados tendrán acceso a sesiones individuales con un facilitador experto en innovación para consolidar el modelo de negocio y su escalabilidad, además de contacto directo con expertos de Syscomed ®.

Plan de formación: Se celebrarán talleres grupales donde se trabajará de forma práctica las diferentes fases de la metodología. Estos talleres versarán sobre contenidos de marketing,

herramientas de diseño e innovación, tendencias, financiación, etc. Estarán dinamizados por expertos de amplio bagaje en cada una de estas temáticas.

Espacio de trabajo: Los proyectos tendrán acceso al Crowdfunding Carthago ubicado en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Imagen: Los proyectos seleccionados utilizarán el logo de *Murcia Open Future* (según aparece en la portada de las presentes Bases) y la expresión “Empresa participante en *Murcia Open Future* en colaboración con Telefónica Open Future” en su página web y demás material corporativo.

Aceleración: Los proyectos seleccionados podrán convivir y compartir conocimientos con los otros proyectos participantes en *Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago* a los efectos de contrastar sus soluciones e intercambiar conocimientos y experiencias.

Presentación: Unas semanas antes de completar los 4 primeros meses realizarán una presentación de los proyectos a responsables de Syscomed®, que les ayude a preparar mejor sus propuestas de cara al demo day.

Demo day: Los emprendedores presentarán sus propuestas en formato pitch de manera pública. El equipo de dirección evaluará la evolución del proyecto y la presentación y, a su exclusivo criterio, decidirá qué propuestas pasarán a la fase final del Reto.

6.2 Fase final

Transcurrida la fase inicial, el equipo de dirección decidirá la posible ampliación de los proyectos y, por tanto, del programa de aceleración durante otros 4 (cuatro) meses adicionales que componen la fase final. Durante esta fase, parte del trabajo podrá realizarse en la sede de Syscomed®, y se contará con el apoyo de expertos y materiales de la empresa referente para la aceleración de los proyectos, incluyendo tecnología de Syscomed en IoT y Blockchain.

Solo los proyectos seleccionados para la fase final tendrán acceso a posible financiación por parte de Syscomed®, así como las múltiples posibilidades de encontrar financiación mediante el incremento de la visibilidad del proyecto que supondrá la participación en el programa *Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago*.

Presentación final: Transcurridos los 4 meses de la fase final, los proyectos presentarán sus propuestas en un evento en el que se elegirá y anunciará públicamente al ganador del Reto.

El Comité se reserva el derecho a no elegir proyecto ganador del Reto si no se encontrase una propuesta que cumpliera de manera eficaz el Reto planteado.

Finalizado el periodo de la fase final no serán posibles posteriores prórrogas.

7. Premio

El premio a otorgar a los integrantes del proyecto ganador consistirá en:

- Un cheque de 2.000 euros con el título “Proyecto Ganador del 2018 *Murcia Open Future* Crowdfunding Carthago – Reto Syscomed®”.
- Un contrato para la explotación comercial de la tecnología desarrollada durante el período de aceleración en el Crowdfunding Carthago; o bien,
- La contratación como personal en plantilla de Syscomed.

8. Requisitos de participación

Podrán participar en el proceso de selección para participar en el Programa aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser un emprendedor o startup de las señaladas en el apartado tercero “Público objetivo”.
- El promotor/representante persona física del proyecto deberá ser mayor de edad y deberá tener capacidad legal para obligarse.
- Desarrollar el proyecto empresarial de emprendimiento propuesto en la Región de Murcia. Si el Proyecto ya está constituido como entidad jurídica, éste debe tener su domicilio social y principal centro de actividad en la Región de Murcia.
- Si el proyecto ya está constituido como entidad jurídica deberá estar legalmente constituida y no incurso en causa legal de disolución.
- Los promotores/representantes del proyecto no podrán solicitar la admisión al Programa de aceleración a través de varios proyectos para la misma convocatoria, bien actuando de forma individual o de forma conjunta con terceros.

Los participantes que no cumplan alguno de estos requisitos podrán ser excluidos del Programa de aceleración, perdiendo toda opción de recibir servicio alguno y sin derecho a ejercer reclamación alguna frente al Comité.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en la Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción de participar en el Programa y de recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos.

Mediante la inscripción en la presente Convocatoria el participante acepta íntegramente y sin reservas o condiciones los términos contenidos en las presentes Bases.

El Comité se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del Programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derecho de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el participante, dejando en todo caso indemne al Comité. El Comité podrá dar de baja a cualquier participante cuya actuación (o de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de *Murcia Open Future- Crowdfunding Carthago*. Asimismo, el Comité

se reserva el derecho a no aceptar a cualquier participante porque entienda que no da una respuesta adecuada al Reto planteado o, bien, debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas.

9. Solicitud de admisión

La solicitud de admisión para participar en *Murcia Open Future- Crowdfunding Carthago* se realizará a través de la plataforma Telefónica Open Future: openfuture.org.

Los candidatos deberán completar su solicitud de admisión al Programa mediante la inscripción y envío de la información requerida a través del formulario online disponible en la plataforma Telefónica Open Future y accesible a través del siguiente enlace disponible en openfuture.org, espacio Carthago.

Las solicitudes de admisión que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación no serán valoradas para la admisión al Programa.

10. Calendario

Hitos y fechas a tener en cuenta:

- Periodo de inscripción:

El plazo de inscripción comenzará desde la publicación de estas Bases y finalizará el 20 de marzo a las 23:59 (GMT +1).

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban con posterioridad a la fecha señalada.

- Periodo de selección:

El periodo de selección de los proyectos transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de inscripción hasta el 3 de abril, fecha en la que se publicarán los proyectos seleccionados para participar en el Programa en www.institutofomentomurcia.es.

Nota: Los hitos y fechas señaladas podrán ser objeto de modificaciones por parte del Comité para optimizar la ejecución del Programa. Dicha modificación se comunicará en todo caso en la plataforma Telefónica Open Future.

11. Proceso de análisis y selección de proyectos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité, que también podrá contar con expertos externos, seleccionará de entre todas las solicitudes admitidas en la Convocatoria hasta

un máximo de 10 proyectos a los que otorgará la posibilidad de participar en el Programa de aceleración de *Murcia Open Future*- Crowdfunding Carthago.

La evaluación y selección de los proyectos se llevará a cabo en dos fases: (i) la fase de evaluación de solicitudes; y (ii) la entrevista de evaluación.

Evaluación de solicitudes:

A partir de la información recogida en la solicitud a través de la plataforma Telefónica Open Future, según los criterios de selección definidos en la misma, se pre-seleccionarán hasta un máximo de 20 proyectos que podrán pasar a la fase de la entrevista personal de evaluación.

Entrevista personal de evaluación:

Consistirá en la presentación del proyecto por parte del equipo promotor ante el Comité. En esta fase del proceso de selección participarán los proyectos pre-seleccionados en la fase anterior de evaluación de solicitudes.

Se realizará en la fecha concreta que se comunicará a cada uno de los proyectos pre-seleccionados, en las ubicaciones comunicadas.

De los proyectos pre-seleccionados participantes en esta fase, se seleccionarán hasta un máximo de 10 proyectos.

Esta fase de evaluación podrá omitirse si el Comité lo considera necesario.

12. Criterios de selección

Para la evaluación de las solicitudes de participación en el Programa, el Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Propuesta de valor/diferenciación:** Se valorará la capacidad del proyecto para hacer llegar al público final un producto/servicio que se enmarque con el Reto de la Convocatoria y la realización a través de la innovación y/o mediante el uso de tecnología.
- **Equipo:** Se valorará la experiencia y las competencias y capacidades técnicas y de gestión del equipo promotor y su conocimiento de la industria y/o sector del proyecto. Asimismo, se valorará la involucración, compromiso y dedicación del equipo promotor al proyecto y la capacidad e interés para acelerar y madurar el proyecto y para aprovechar al máximo los servicios de aceleración que ofrece *Murcia Open Future* - Crowdfunding Carthago.
- **Implicación y grado de dedicación:** se valorará la motivación del equipo promotor y su dedicación (si va a ser completa o parcial) al proyecto.

13. Obligaciones de los proyectos seleccionados

La puesta a disposición por parte del Comité a favor de los proyectos seleccionados de los servicios de aceleración implicará que éstos y/o su equipo promotor o socios deban cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Desarrollar y explotar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la persona o compañía que firme el contrato que regulará su participación en el Programa.
- 2) Participar en el Programa *Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago* respetando las normas e instrucciones que, al efecto, facilite la dirección del Programa.
- 3) Colaborar con el resto de proyectos de *Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago* y participar en las actividades que se programen en el marco del Programa.
- 4) Prestar una dedicación prioritaria al desarrollo del proyecto, así como permanecer como socios y equipo promotor vinculado contractualmente al proyecto.

14. Derechos reconocidos a *Murcia Open Future- Crowdfunding Carthago*

La participación de los proyectos seleccionados en el Programa de aceleración *Murcia Open Future- Crowdfunding Carthago* implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor del Comité:

- a) Derechos de imagen: Los participantes autorizarán al Comité a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del Programa. Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizarán al Comité y a Telefónica Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.
- b) Derecho de información y seguimiento del proyecto: A efectos de seguimiento del proyecto y del máximo aprovechamiento de los servicios de aceleración de *Murcia Open Future- Crowdfunding Carthago* durante la vigencia del contrato que regule la participación de los proyectos seleccionados en el Programa, el Comité deberá ser informado de forma suficiente sobre la marcha del proyecto mediante la entrega periódica de un dossier de información sobre su evolución.

15. Derechos de propiedad intelectual e industrial

El hecho de presentar una solicitud de admisión a *Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago* implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de presentar una solicitud de admisión a *Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago* que el Comité pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

MURCIA

OPEN FUTURE

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el programa *Murcia Open Future* - Crowdfunding Carthago que el Comité y Telefónica Open Future pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de admisión los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril ("LPI"), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza al Comité y Telefónica Open Future a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por el Comité y Telefónica Open Future del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con *Murcia Open Future* - Crowdfunding Carthago o Telefónica Open Future, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole del Comité y del programa *Murcia Open Future*.
- El Comité no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede al Comité derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante acepta que nada en estas Bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial del Comité o Telefónica Open Future como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad las respectivas compañías.
- En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) del Comité, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que el Comité establezca.

16. Protección de Datos de Carácter Personal

La compañía responsable del tratamiento de tus datos al inscribirte en esta Convocatoria es Telefónica S.A., con CIF: A28015865, y dirección a estos efectos en Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid.

La información que tenemos sobre ti son los datos que incluyes en el formulario de inscripción a esta Convocatoria. Utilizamos tus datos para cursar tu inscripción a la Convocatoria principalmente. No obstante, también los utilizamos para otras finalidades legítimas con el objetivo de comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, conocer tus

preferencias en Telefónica Open Future, informarte de eventos que se celebren o para cumplir con las obligaciones legales que nos son aplicables.

Además de Telefónica S.A., tienen acceso a tus datos personales: nuestros proveedores y colaboradores, otras empresas del Grupo Telefónica, así como, en su caso, las autoridades con las que colaboramos y nos relacionamos. En este caso, para favorecer el ecosistema emprendedor y tus oportunidades de éxito, los datos de la inscripción serán compartidos con todos los Organizadores de esta Convocatoria para que puedas ser seleccionado por cualquiera de ellos. El acceso a tus datos que proporcionamos a estos terceros es siempre para las finalidades detalladas anteriormente y sólo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

Puedes ejercer todos los derechos de protección de datos frente a Telefónica S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Si deseas darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Con carácter general, podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de Telefónica S.A. a privacidad@openfuture.org allí se indicará lo necesario para realizar el ejercicio de tus derechos.

Adicionalmente, podrás ejercitar tu derecho a oponerte a la recepción de comunicaciones comerciales, por cualquier canal, procedentes de Telefónica S.A. por los servicios de Telefónica Open Future, con tan sólo enviarnos un email a la anterior dirección.

17. Reservas y limitaciones

Estas Bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en la Convocatoria de “Murcia Open Future - Crowdfunding Carthago”. Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases del programa “Murcia Open Future” no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni para el Comité ni para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al Programa, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al Programa deberán asumir todos los gastos derivados de su participación en el proceso de selección. Igualmente, ya en el Programa, los participantes seleccionados deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en el lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades del programa de aceleración, que en ningún caso correrán por cuenta del Comité.

El Comité se reserva el derecho a anular o suspender la presente Convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través de la plataforma Open Future, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los equipos promotores de aquellos proyectos que hayan presentado solicitudes de admisión al Programa.

Tras el inicio del Programa de aceleración, el Comité se reserva el derecho a excluir a aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no cumplan las condiciones de participación en el Programa establecidas en sus respectivos contratos de participación.

18. Consulta y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa de aceleración o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con el Comité a través de la siguiente dirección de correo electrónico: carthago@murciaopenfuture.es.



Telefonica



Bases para acceder al Programa

CORNELLÀ OPEN FUTURE

POWERED BY *Telefonica*



Crowdworking “La Pirámide”

Convocatoria febrero 2019

El Programa Cornellà Open Future (en adelante, el “Programa”) es una iniciativa impulsada por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y Telefónica en el año 2016, a través del Centre d’Empreses de la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (Procornellà), con el objetivo de fomentar la creación de empresas de base digital así como de atraer talento que aporte innovación al tejido empresarial del territorio.

El Programa de aceleración de ideas se divide en **3 fases selectivas** en las que un máximo de 10 startups por fase, son aceleradas para aterrizar la idea y acompañarla hasta su salida al mercado. Así, la Fase 1 de validación de ideas tuvo lugar del 19 de septiembre al 19 de diciembre de 2018, la Fase 2 de validación de modelo de negocio comenzó el 7 de enero de 2019 y, por último, la Fase 3 de salida al mercado tendrá lugar del 24 de abril al 23 de octubre de 2019.

Las presentes Bases regulan el acceso a la Fase 3 del Programa iniciado en septiembre 2018. Las startups seleccionadas en esta convocatoria (la “Convocatoria”) participarán en la Fase 3 junto a las startups seleccionadas en la convocatoria anterior que hayan superado la Fase 1 y la Fase 2.

Los 7 proyectos que han superado la Fase 1 y que actualmente están participando en la Fase 2 serán automáticamente preseleccionados para pasar a las Fase 3 junto a un máximo de 10 nuevos candidatos preseleccionados a partir de esta convocatoria. De entre todos ellos se hará la selección definitiva de los 10 proyectos que participarán en la Fase 3.

Se trata de la 4ª convocatoria del Programa Cornellà Open Future y, como novedad, cabe destacar la participación del Área Metropolitana de Barcelona, que realizará una dotación económica de la que se podrán beneficiar los proyectos seleccionados en esta Convocatoria.

El hecho de ser seleccionados para la Fase 3 del Programa Cornellà Open Future, implicará automáticamente la posibilidad de ser premiado como Mejor Proyecto Empresarial de Base Digital. El **Área Metropolitana de Barcelona ha dotado con 20.000 euros en Premios** a repartir entre los 3 mejores proyectos participantes en dicha Fase.

Si estás interesado en participar, por favor, lee detenidamente la siguiente información para guiarte en el proceso.

1. Objetivo del Programa	4
2. Requisitos de los participantes	4
3. ¿Qué ofrecemos en la Fase 3 del Programa?	5
4. Obligaciones del participante en el Programa.....	6
5. Duración del programa	7
6. Proceso de preselección y selección para la Fase 3 del Programa	7
7. Criterios de valoración para la selección de los proyectos participantes.....	8
7.1. Potencial de negocio de la idea (Puntuación máxima 20 puntos)	9
7.2. Equipo promotor (Puntuación máxima 40 puntos).....	9
7.3. Innovación (puntuación máxima 20 puntos)	10
7.4. Entrevista y pitch (puntuación máxima 20 puntos)	10
8. Puntuación	10
9. Posibilidad de convocatoria desierta	11
10. Comité evaluador	11
11. Calendario del proceso de selección	11
12. Derechos de imagen y de propiedad intelectual e industrial	11
13. Protección de datos de carácter personal	12
14. Reservas y limitaciones	12

1. Objetivo del Programa

El objetivo del Programa Cornellà Open Future es doble:

- Fomentar la creación de empresas de base digital y/o tecnológica y de puestos de trabajo, especialmente en sectores de actividad que se consideren estratégicos en el territorio para impactar en el tejido empresarial.
- Atraer talento que aporte innovación al tejido empresarial del territorio.

El Programa de aceleración de ideas se divide en 3 fases selectivas en las que un máximo de 10 startups por fase son aceleradas para aterrizar la idea y acompañarla hasta su salida al mercado. Las fases son las siguientes:

- La Fase 1 (LAB) de validación de idea, celebrada del 19 de septiembre al 19 de diciembre de 2018,
- La Fase 2 (PRE-SEED) de validación de modelo de negocio, iniciada el 7 de enero y con duración hasta el 10 de abril de 2019,
- La Fase 3 (SEED) de salida al mercado tendrá lugar del 24 de abril al 23 de octubre de 2019.

Los 7 proyectos que han superado la Fase 1 y que actualmente están participando en la Fase 2 serán automáticamente preseleccionados para pasar a la Fase 3 junto a un máximo de 10 nuevos candidatos preseleccionados a partir de esta convocatoria. De entre todos ellos se hará la selección definitiva de los 10 proyectos que participarán en la Fase 3.

2. Requisitos de los participantes

Podrán postularse por medio de esta Convocatoria a la Fase 3 del Programa aquellas personas o equipos que tengan **una idea y un modelo de negocio validados**.

Los proyectos que los candidatos presenten para participar en la Fase 3 del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que incorporen una base digital y/o tecnológica y escalabilidad a sus proyectos.
- b) Que al iniciar la Fase 3 el proyecto incorpore una idea y un modelo de negocio **VALIDADOS**.
- c) Que se trate preferentemente de negocios destinados al sector B2B.
- d) Que su domicilio social se encuentre en el Área Metropolitana de Barcelona o que el futuro centro de actividad de la empresa, se encuentre en el Área Metropolitana de Barcelona (aspecto al que se comprometerán los participantes contractualmente).
- e) No estar acogido a otro programa de aceleración durante la duración de la Fase 3 del Programa Cornellà Open Future.
- f) Que todos los miembros del equipo sean mayores de edad y con capacidad legal para obligarse.

3. ¿Qué ofrecemos en la Fase 3 del Programa?

Ofrecemos una serie de servicios y actividades completamente gratuitos y que enumeramos a continuación:

3.1. Un programa formativo por un plazo de 6 meses, con la siguiente metodología y contenidos:

<p>Fase 3 (SEED)</p> <p>Del 24 de abril al 23 de octubre de 2019</p>
<p>Duración: 6 meses</p> <p>Perfil de los participantes: Proyectos con Ideas y Modelos de negocio <u>definidos y validados</u></p> <p>Objetivo: Salida al mercado y obtención de financiación</p> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentaciones o formaciones grupales: 4 <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inauguración Fase 3. ¿Cómo se aceleran los proyectos de base digital? ➤ Pacto de socios e Inversores ➤ Marketing digital II (Redes Sociales) ➤ Formación en Ventas - Peer review: 4 - Preparación Pitch para optar a candidatura al Premio Mejor Proyecto Empresarial de Base Digital del Área Metropolitana de Barcelona y a Foros de Inversión - Entrega Premios Mejores Proyectos Empresariales de Base Digital del Área Metropolitana de Barcelona - Tutorías personalizadas generalistas y especializadas : 15 - Participación en Demo Day <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del Mínimo Producto Viable (MVP) - Plan de comunicación - Material de comunicación - Técnicas de venta - Plan de viabilidad - Gestión de relaciones - Aspectos jurídicos creación de empresa y relaciones con socios e inversores - Instrumentos financieros - Preparación de pitch para inversores y Demo Day. <p>Clausura del Programa: 23 de octubre de 2019</p>

3.2. Acceso a la red de contactos, mentores sectoriales, *networking*, eventos y formaciones que promueva la organización del Programa.

3.3. Participación en el “Club de la Oratoria”, actuación orientada a fomentar la habilidad de hablar en público para los Foros de Inversión.

3.4. Acceso a un espacio de trabajo compartido con el resto de participantes del Programa, llamado Hub o Crowdfunding “La Pirámide”, situado en el Vivero de Empresas de Cornellà, C/ Joan Fernandez nº 3, en Cornellà de Llobregat, donde dispondrán, de manera gratuita, entre otros, de servicio de recepción de llamadas (con número personalizado) y paquetes, Internet (WiFi y cable), acceso a salas de reuniones, acceso a zona office, servicios de copistería, etc.

3.5. Acceso a asesoramiento especializado en cuestiones legales, mercantiles, contable, fiscales y laborales por parte del equipo de asesores de la Gestoría del Centre d’Empreses de Procornellà, así como acceso a su Punto de Atención a Emprendedores (PAE).

3.6. Los proyectos seleccionados para participar en la Fase 3 del Programa Cornellà Open Future tendrán la oportunidad de ser premiados como Mejor Proyecto Empresarial de Base Digital. El **Área Metropolitana de Barcelona ha dotado con 20.000 euros en Premios** a repartir entre los 3 mejores proyectos.

La selección de proyectos ganadores de los Premios se realizará a los 3 meses de inicio de la Fase, y con los mismos criterios de valoración y puntuación que se utilizarán para la selección de participantes en la Fase 3, y que se detallan en los puntos 7 y 8 de estas Bases.

Los detalles sobre el resto de condiciones relativas al Premio se recogerán en las bases reguladoras que serán entregadas a los proyectos participantes en el momento de la firma del convenio de participación en el programa Cornellà Open Future Fase 3, antes del inicio de la misma.

4. Obligaciones del participante en el Programa

- a) Compromiso y disponibilidad del equipo para asistir al programa formativo y de actividades durante la duración del Programa.
- b) Compromiso y disponibilidad del equipo para realizar las tareas asignadas por los tutores y formadores.
- c) Compromiso y disponibilidad del equipo para participar en las actividades de difusión y comunicación del Programa.
- d) Formalizar el convenio que regulará los derechos y las obligaciones de los participantes en el Programa, que se firmará una vez haya sido seleccionado.

5. Duración del programa

El Programa tiene una duración total de 6 meses, desde el 24 de abril de 2019 hasta el 23 de octubre de 2019.

6. Proceso de preselección y selección para la Fase 3 del Programa

Los candidatos que deseen participar en el proceso de preselección y selección deberán seguir los siguientes pasos:

- a. Rellenar el formulario de inscripción al Programa Cornellà Open Future dentro de los plazos estipulados en el apartado del Calendario de estas Bases. Al formulario de inscripción se podrá acceder a través de la siguiente dirección: <http://cornella.openfuture.org>
- b. Adjuntar en el formulario anterior toda la documentación que se les requiera en el mismo. Deberán incluir, además, su plan de viabilidad, **según modelo normalizado del Centre d'Empreses** disponible en la web indicada en el apartado anterior y que podrá cumplimentarse con el soporte de un asesor del Centre d'Empreses.
- c. Enviar la solicitud: la plataforma sólo permitirá enviar el formulario una vez se hayan rellenado adecuadamente **todos los campos obligatorios**. Si no se envía la solicitud, junto a un plan de viabilidad del proyecto, **no será considerada la candidatura en las siguientes fases del proceso de selección.**
- d. Una vez enviada la solicitud, y siempre y cuando sea **preseleccionado**, el candidato deberá acudir a una entrevista a la que será convocado vía e-mail o teléfono y en la que deberá hacer un **pitch de 5 minutos** con el soporte que considere oportuno. (Video, catálogo, Power Point y/o resumen ejecutivo)
- e. Con la información documental y la obtenida en la entrevista, se puntuarán **todos los proyectos preseleccionados** (un máximo de 10 proyectos provenientes de esta Convocatoria y los 7 proyectos participantes en la Fase 2).
- f. Finalmente, el comité evaluador procederá a seleccionar de entre todos los proyectos preseleccionados a un mínimo de 5 y a un máximo de 10 proyectos que participarán en la Fase 3 del Programa, en función de los criterios y la puntuación que se expondrán en el apartado 8.

El proceso de **preselección** será como sigue:

- i. De entre todas las **nuevas** solicitudes recibidas dentro del plazo estipulado para ello en el apartado "Calendario" de las presentes Bases, se preseleccionarán un máximo de 10 proyectos, atendiendo exclusivamente a la información contenida en el formulario de inscripción y en el plan de viabilidad requerido.

- ii. Para llevar a cabo la preselección, el comité evaluador se servirá de las siguientes áreas de valoración y puntuación:

Áreas de valoración	Bajo	Medio	Alto
Potencial de negocio de la idea	0	2	5
Equipo promotor	0	2	5
Innovación	0	2	5
Entrevista y pitch	0	2	5
NOTA MÁXIMA	20 puntos		

- iii. Para ser considerado apto en la preselección, la puntuación mínima del proyecto deberá ser de al menos el 50% de la puntuación máxima total, es decir, deberá obtener al menos 10 puntos.
- iv. Los 7 proyectos que han superado la Fase 1 y que actualmente están participando en la Fase 2 serán automáticamente **preseleccionados**.
- v. El número máximo de proyectos preseleccionados será de 17 de los cuales 10 provendrán de esta Convocatoria y 7 de la Fase 2. De entre todos ellos se hará la selección definitiva de un mínimo de 5 y un máximo de 10 proyectos que participarán en la Fase 3.

7. Criterios de valoración para la selección de los proyectos participantes

Los criterios para la selección de los proyectos participantes se detallan y describen a continuación según las siguientes áreas de valoración:

7.1. Potencial de negocio de la idea (Puntuación máxima 20 puntos)

Criterio	Descripción
Validación de la idea de negocio	El criterio valora el grado de identificación de necesidades, segmento de clientes y “early adopters” a partir de estudio de mercado cualitativo y cuantitativo, así como el grado de identificación de ventajas y beneficios de la idea.
Validación del modelo de negocio	El criterio valora el grado de realización de primeras prospecciones con clientes con propuesta de valor y mock up que muestren una clara intención de compra del cliente
Coherencia del Plan de viabilidad	El criterio valora el grado de razonabilidad de la previsión de ventas y costes, así como el grado de coherencia en la previsión de recursos necesarios para el desarrollo del negocio.
Existencia de métricas	El criterio valora la existencia y coherencia de las métricas CAC (Coste de Adquisición de Clientes) y LTV (Lifetime Value).

7.2. Equipo promotor (Puntuación máxima 40 puntos)

Criterio	Descripción
Implicación en tiempo	El criterio valora la implicación del equipo promotor en el proyecto en tiempo.
Implicación en Recursos Económicos	El criterio valora la implicación del equipo promotor en el proyecto en recursos económicos
Liderazgo	El criterio valora la capacidad de liderazgo clara de uno de los miembros del equipo promotor
Proyección	El criterio valora la voluntad del equipo promotor de crear una empresa y el tamaño de la misma
Experiencia sector	El criterio valora la experiencia en el sector por parte del equipo promotor
Flexibilidad	El criterio valora la capacidad por parte del equipo promotor de aceptar nuevas propuestas
Experiencia área funcional	El criterio valora la formación y experiencia de cada miembro del equipo en su área funcional de trabajo
Adecuación del equipo	El criterio valora la existencia de todos los perfiles necesarios para el desarrollo y salida al mercado del proyecto, ya sea en el equipo promotor como en el complementario .

7.3. Innovación (puntuación máxima 20 puntos)

Criterio	Descripción
Innovación de la idea	El criterio valora el grado de originalidad, creatividad e innovación de la idea y de la propuesta de valor, así como el grado de contribución a la innovación en su sector.
Potencial de transferencia	El criterio valora el potencial de transferencia de la idea a otros campos donde contribuir a la innovación.
Escalabilidad	El criterio valora el grado de escalabilidad del modelo de negocio.
Desarrollo técnico del producto o servicio	El criterio valora el grado de definición del desarrollo técnico del producto o servicio: idea, mockup o MVP.

7.4. Entrevista y pitch (puntuación máxima 20 puntos)

Criterio	Descripción
Contenido	El criterio valora la capacidad de síntesis del equipo promotor para transmitir de manera clara los aspectos clave de su proyecto
Forma	El criterio valora la capacidad de comunicación verbal y no verbal del equipo promotor

La entrevista se realizará ante un mínimo de tres miembros del comité evaluador.

8. Puntuación

Cada criterio será puntuado entre 0 (mínimo) y 5 puntos (máximo), en función de las correspondientes descripciones detalladas anteriormente, excepto los criterios del área “Entrevista y Pitch” del punto 7.4 donde la puntuación de cada criterio estará comprendida entre 0 (mínimo) y 10 puntos (máximo).

La puntuación máxima del proyecto será de 100 puntos distribuida como sigue:

	Puntuación Máxima
Potencial de negocio de la idea	20
Capacidad del equipo promotor	40
Grado de innovación	20
Entrevista y pitch	20
TOTAL	100

Para que una solicitud se considere apta para ser seleccionada, **la puntuación de cada área debe ser superior o igual al 50%** de su puntuación máxima y **no podrá contar con puntuación 0** en ninguno de los criterios definidos en el área “Potencial de negocio de la idea”.

9. Posibilidad de convocatoria desierta

Si entre las nuevas solicitudes y los proyectos provenientes de la Fase 2, no hubiera un mínimo de 5 proyectos que, cuando menos, hubieran obtenido la mitad de los puntos o más en función de los criterios de evaluación y puntuación mencionados en estas Bases, la Convocatoria podría quedar desierta. No obstante, incluso en este caso, la organización del Programa podrá optar por proporcionar parcialmente algunos de los beneficios del Programa a aquellos proyectos que sí hubieran superado la puntuación hasta la apertura de la siguiente convocatoria.

10. Comité evaluador

El comité evaluador estará compuesto, al menos, por tres de los siguientes profesionales:

- Ernest Marco: Gerente de Administración y Finanzas de Procornellà
- Beatrice Deghilage: Directora del Centre d'Empreses Procornellà
- Sonia Palau: Técnica asesora especialista en marketing en Procornellà
- Jordi Martínez: Técnico asesor especialista en finanzas en Procornellà
- Ton Guardiet: Asesor externo de Procornellà especialista en Startups
- Anna Hernández : Directora de los programas de Innovación del Área Metropolitana de Barcelona

11. Calendario del proceso de selección

Los plazos del proceso de selección serán los siguientes:

- a. Presentación de candidaturas desde el 20 de febrero hasta el 20 de marzo de 2019 (ambos incluidos).
- b. Preselección el 25 de marzo de un máximo de 10 proyectos de nueva solicitud que pasarán a la fase de entrevista y evaluación final junto a los proyectos participantes en Fase 2 (preseleccionados automáticamente).
- c. Realización de entrevistas a los proyectos preseleccionados en esta Convocatoria y a los proyectos provenientes de la Fase 2 del 26 de marzo al 1 de abril.
- d. El 5 de abril, el comité evaluador puntuará a todos los proyectos entrevistados, con el objetivo de seleccionar a los nuevos proyectos (un mínimo de 5 y un máximo de 10) que participarán en la Fase 3 del Programa.
- e. El 8 de abril se hará pública la lista de proyectos seleccionados en el siguiente enlace: <http://cornella.openfuture.org>
- f. Apertura de período de alegaciones hasta el 14 de abril.
- g. Publicación de las listas definitivas el 15 de abril en el enlace indicado en el apartado e anterior.

12. Derechos de imagen y de propiedad intelectual e industrial

Los participantes consentirán expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria y, en su caso, resultar seleccionados, que Telefónica y Procornellà puedan utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Por otro lado, la participación en el Programa Cornellà Open Future no implicará en ningún caso la cesión a los organizadores de los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a los promotores o empresas participantes, ni aunque se hayan generado en el transcurso de dicho Programa.

13. Protección de datos de carácter personal

La compañía responsable del tratamiento de tus datos al inscribirte en esta Convocatoria es Telefónica S.A., con CIF: A28015865, y dirección a estos efectos en Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid.

La información que tenemos sobre ti son los datos que incluyes en el formulario de inscripción a esta Convocatoria. Utilizamos tus datos para cursar tu inscripción a la Convocatoria principalmente. No obstante, también los utilizamos para otras finalidades legítimas con el objetivo de comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, conocer tus preferencias en Telefónica Open Future, informarte de eventos que se celebren o para cumplir con las obligaciones legales que nos son aplicables.

Además de Telefónica S.A., tienen acceso a tus datos personales: nuestros proveedores y colaboradores, otras empresas del Grupo Telefónica, así como, en su caso, las autoridades con las que colaboramos y nos relacionamos. En este caso, para favorecer el ecosistema emprendedor y tus oportunidades de éxito, los datos de la inscripción serán compartidos con todos los Organizadores de esta Convocatoria para que puedas ser seleccionado por cualquiera de ellos. El acceso a tus datos que proporcionamos a estos terceros es siempre para las finalidades detalladas anteriormente y sólo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

Puedes ejercer todos los derechos de protección de datos frente a Telefónica S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Si deseas darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Con carácter general, podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de Telefónica S.A. a privacidad@openfuture.org allí se indicará lo necesario para realizar el ejercicio de tus derechos.

Adicionalmente, podrás ejercitar tu derecho a oponerte a la recepción de comunicaciones comerciales, por cualquier canal, procedentes de Telefónica S.A. por los servicios de Telefónica Open Future, con tan sólo enviarnos un email a la anterior dirección.

14. Reservas y limitaciones

Estas Bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en la presente Convocatoria de Telefónica y Procornellà para acceder a la

Fase 3 del Programa Cornellà Open Future. Por lo tanto, los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni para Telefónica ni para Procornellà ni para los promotores de las startups que presenten solicitudes de admisión al Programa, más allá de lo expresamente previsto en las mismas. Las startups que resulten seleccionadas para participar en el programa aceleración suscribirán un convenio de participación en el Programa individualizado con Procornellà. Las startups sólo se considerarán admitidas al Programa tras la firma de dicho convenio.

TOF_y Procornellà se reservan el derecho a anular o suspender la presente convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través de la plataforma de Telefónica Open Future_, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los equipos promotores de aquellos proyectos que hayan presentado solicitudes de admisión.

Para los actuales proyectos participantes en el Programa, estas Bases sustituyen a las Bases de las fases anteriores.

En caso de duda sobre cualquier aspecto de las presentes Bases, pueden contactar con openfuture@procornella.cat.

**Convocatoria
“Segovia Open Future”**

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Público objetivo.....	3
4. Requisitos de participación	4
5. Solicitud de admisión.....	4
6. Calendario	5
7. Proceso de análisis y selección de proyectos	6
8. Criterios de selección	7
9. Contenido del Programa	8
10. Obligaciones de los proyectos seleccionados	8
11. Derechos reconocidos al Ayuntamiento de Segovia	9
12. Protección de datos personales, derechos de propiedad intelectual e industrial	9
13. Reservas y limitaciones	14
14. Consulta y resolución de dudas	15

1. Introducción

El presente documento de convocatoria “**Segovia Open Future_**” (la “**Convocatoria**”) sienta las bases de la iniciativa puesta en marcha por el **Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, S.L.** (en adelante, “Telefónica Open Future”) que tiene por objeto impulsar la innovación y la cooperación con objeto de crear y fortalecer el ecosistema de emprendimiento segoviano.

2. Objetivo

Segovia Open Future_ pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a emprendedores, motivarlos y dirigirlos para que sus ideas se conviertan en empresas de éxito mejorando su proyección, crecimiento y escalabilidad.
- Convertirse en un **polo de atracción de talento** en temáticas afines a las nuevas tecnologías.
- **Crear valor en el entorno** por medio de una metodología de innovación propia, que los beneficiarios podrán interiorizar, sistematizar y replicar a lo largo de su trayectoria empresarial.

3. Público objetivo

Segovia Open Future ofrece un programa de incubación de 4 meses (prorrogable a otros 4) (el “**Programa**”), con una atractiva oferta de apoyos en el que participarán hasta un máximo de **5 proyectos innovadores de base tecnológica**.

En particular, el Programa va dirigido a:

- **Emprendedores:** A título personal o como grupo de personas que tienen una idea y quieren ponerla en marcha.
- **Start-ups:** Recientemente creadas y que quieran acelerar su modelo de negocio para llegar lo antes posible a la masa crítica de su mercado objetivo.
- **Empresas:** Si tienes un proyecto para ampliar o mejorar un negocio te ayudamos a llevarlo a cabo.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en el proceso de selección del Programa Segovia Open Future_ aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad. Todos los miembros del equipo deben ser mayores de edad.
2. Encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o bien, presentar un compromiso firme de adquirir la condición de trabajador por cuenta propia en el supuesto de ser seleccionado, antes de finalizar el periodo de incubación del programa.
3. Tener una antigüedad inferior a cinco años desde el Alta en el RETA, hasta la fecha de presentación de la solicitud de participación en la presente Convocatoria.
4. Disponer de domicilio fiscal y/o centro de trabajo en el municipio de Segovia, o bien, presentar un compromiso firme de establecer su domicilio fiscal y/o centro de trabajo en el municipio de Segovia, en el supuesto de ser seleccionado en el plazo no superior a 3 meses desde la resolución de la presente Convocatoria.
5. El equipo debe contar con disponibilidad para la asistencia a cuantas sesiones presenciales se organicen en la Cárcel Segovia – Centro de Creación y se consideren de carácter obligatorio.
6. Durante la vigencia del Programa, las empresas participantes comunicarán al equipo de gestión de la Cárcel Segovia – Centro de Creación su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tuviera lugar dentro de las instalaciones de la Cárcel Segovia – Centro de Creación deberá ser comunicado con antelación al equipo gestor y requerirá la autorización de éste.

5. Solicitud de admisión

La solicitud de admisión para participar en Segovia Open Future se realizará a través de la plataforma Telefónica Open Future.

Los candidatos a participar deberán completar su solicitud de admisión al Programa, mediante la inscripción y envío de información a través del formulario online disponible en la plataforma Telefónica Open Future y accesible a través del siguiente enlace www.segoviactiva.es

Las solicitudes de admisión que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación, no serán valoradas para la admisión al Programa.

6. Calendario

Los hitos y fechas correspondientes a tener en cuenta para la convocatoria del programa Segovia Open Future son:

- **Periodo de inscripción:**

El plazo de inscripción comenzará desde 20 de febrero 00.01 (GMT+1) y finalizará el 20 de marzo de 2019 a las 23:59 (GMT +1).

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban con posterioridad a la fecha señalada.

- **Periodo de selección:**

El periodo de selección de los proyectos, transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de inscripción hasta el 10 de abril, día en el que se publicarán los proyectos seleccionados para participar en el Programa Segovia Open Future.

Durante el período de selección, un Comité de Selección pre-seleccionará un grupo de proyectos que serán llamados a una entrevista de selección. Dichas entrevistas tendrán lugar durante el mes de abril y en las fechas determinadas por el equipo de dirección del programa que se comunicarán, con la debida antelación, mediante correo electrónico a los proyectos pre-seleccionados.

- **Programa:**

El Programa tiene una extensión finita y acotada a un periodo de 4 (cuatro) meses y comenzará el día 26 de abril de 2019. Transcurrido el plazo indicado, el equipo de dirección de la Cárcel – Centro de Creación evaluará la evolución del proyecto, con objeto de considerar una posible ampliación o prórroga de su estancia, y, por tanto, del Programa durante un período adicional de otros 4 (cuatro) meses. De conformidad con lo anterior, el periodo máximo de permanencia en el centro será de 8 (ocho) meses.

Nota: Las fechas señaladas anteriormente, podrán ser objeto de modificaciones por parte la dirección de Segovia Open Future para

optimizar la ejecución del Programa. Dicha modificación se comunicará mediante correo electrónico y en la plataforma Telefónica Open Future_.

7. Proceso de análisis y selección de proyectos

La evaluación y selección de los proyectos se llevará a cabo en dos fases: (i) la fase de evaluación de solicitudes; y (ii) la entrevista de evaluación.

Evaluación de solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Selección de Segovia Open Future seleccionará de entre todas las solicitudes admitidas en la Convocatoria hasta 15 proyectos, los cuales pasarán a una fase de entrevista personal.

Comité de selección: Con el fin de seleccionar los mejores proyectos, el Comité de Selección estará compuesto por expertos en diferentes áreas. Así dicho Comité de Selección estará formado por representantes de:

- Telefónica Open Future
- Ayuntamiento de Segovia
- Representantes de los sectores/ámbitos más representativos de la ciudad de Segovia.
- Mentores del centro de crowdworking Cárcel Segovia – Centro de Creación
- Gestor del centro de crowdworking Cárcel Segovia – Centro de Creación

Entrevista personal de evaluación:

Consistirá en la presentación del proyecto por parte de su equipo promotor al Comité de Selección de Segovia Open Future. En esta fase participarán hasta un máximo de 15 proyectos pre-seleccionados en la fase de calificación de solicitudes.

Estas entrevistas se programarán y realizarán en la fecha que determine el equipo de dirección de Segovia Open Future_y serán comunicadas con suficiente antelación a los proyectos pre-seleccionados a las direcciones de correo electrónico que hayan comunicado al efecto.

De los proyectos participantes en esta fase, se seleccionarán hasta un máximo de 15 proyectos a los que se les ofrecerá la posibilidad de participar en el Programa.

8. Criterios de selección

Para la evaluación de las solicitudes de participación en el Programa, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad del proyecto para hacer llegar al público final un producto/servicio que identifique una necesidad que actualmente no esté bien cubierta en el mercado y su modelo de comercialización.
- **Grado de innovación:** Se valorará la innovación del proyecto al ofrecer un producto/servicio nuevo en el mercado, claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes o mediante innovación tecnológica o innovación en el modelo de negocio. En particular, se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los proyectos que cuenten con una base tecnológica sólida.
- **Viabilidad:** Se valorará que la estructura de costes del proyecto sea coherente con los ingresos esperados y la rentabilidad económico-financiera del mismo.
- **Potencial de mercado:** Se valorará que los segmentos de clientes del proyecto estén identificados. Se tendrá en cuenta el tamaño del mercado actual y potencial del proyecto y su capacidad de compra.
- **Equipo:** Se valorará la experiencia, las competencias, las capacidades técnicas y de gestión del equipo promotor y su conocimiento de la industria y/o sector de la que forme parte el proyecto. Asimismo, se valorará la involucración, compromiso y dedicación del equipo promotor al proyecto y la capacidad e interés para incubar y madurar el mismo. También, tendrá especial valor el compromiso de los miembros del proyecto en aprovechar al máximo el Programa Segovia Open Future.

9. Contenido del Programa

Los proyectos seleccionados se beneficiarán de los siguientes apoyos durante el desarrollo del Programa Segovia Open Future_:

- **Mentoría:** Los proyectos seleccionados tendrán acceso a sesiones individuales con un profesor experto en innovación para consolidar el modelo de negocio y su escalabilidad.
- **Plan de formación:** Se celebrarán talleres grupales donde se trabajarán de forma práctica las diferentes fases de la metodología. Estos talleres versarán sobre contenidos de marketing, herramientas de diseño e innovación, tendencias, financiación, etc. Estarán dinamizados por expertos de amplia experiencia en cada una de estas temáticas.
- **Espacio de trabajo:** Los proyectos tendrán acceso al espacio LA CÁRCEL SEGOVIA - CENTRO DE CREACIÓN situado en Avenida Juan Carlos I, nº 5. 40.005. (Segovia).
- **Imagen:** Los proyectos seleccionados utilizarán el logo de Segovia Open Future (en la forma y condiciones que determine el equipo de dirección de Segovia Open Future_) y la expresión “Empresa participante en Segovia Open Future_ en colaboración con Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future” en su página web y demás material corporativo.
- **Incubación:** Los proyectos seleccionados podrán convivir y compartir conocimientos con otros proyectos participantes en Segovia Open Future_, a los efectos de contrastar sus soluciones e intercambiar conocimientos y experiencias.
- **Financiación:** Multiplicación de las posibilidades de encontrar financiación: mediante el incremento de la visibilidad del proyecto que supondrá la participación en el Programa Segovia Open Future.
- **Networking:** Oportunidades de desarrollo para los proyectos a través de la creación de contactos relevantes.

10. Obligaciones de los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados y que, por tanto, sean beneficiarios del Programa deberán cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Desarrollar y explotar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la persona o compañía que firme el contrato que regulará su participación en el Programa Segovia Open Future.

- 2) Participar en el Programa Segovia Open Future respetando las normas e instrucciones que, al efecto, facilite la dirección del Programa.
- 3) Colaborar con el resto de proyectos de Segovia Open Future_ y asistir a las actividades que el equipo de gestión considere obligatorias en el marco del Programa.

11. Derechos reconocidos a Ayuntamiento de Segovia

La participación de los proyectos seleccionados en el Programa Segovia Open Future, implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor del Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future:

- a) Derechos de imagen: Los participantes autorizarán al Ayuntamiento de Segovia a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del Programa. Durante el desarrollo del Programa, se podrán grabar videos, tomar imágenes y retransmitir las sesiones en streaming o utilizarlas por el Ayuntamiento de Segovia y en la propia plataforma de TOF o la de terceros autorizados por TOF, por lo que los Participantes dan su consentimiento, mediante la aceptación de estas bases, a la grabación y posterior uso de los videos e imágenes antes mencionados. Si alguno de los participantes se negara a ello deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección de email: openfuture@segovia.es antes del inicio del Programa
Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizarán al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.
- b) Derecho de información y seguimiento del proyecto: A efectos de seguimiento del proyecto y del máximo aprovechamiento del Programa Segovia Open Future, durante la vigencia del contrato que regule la participación de los proyectos seleccionados en el programa, el Ayuntamiento de Segovia deberá ser informado de forma suficiente sobre la marcha del proyecto mediante la entrega periódica de un dossier de información sobre la evolución del proyecto.

12. Aceptación de las Bases. Propiedad Intelectual y Responsabilidad.

Aceptación de las bases:

La participación en la presente convocatoria supone que el participante acepta y se obliga a cumplir con los compromisos recogidos en las presentes bases, prestando su conformidad y aceptación a las mismas.

El solicitante conoce y acepta que comunica su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, acepta mantener indemne al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, frente a reclamaciones de terceros relacionadas con la idea de innovación que proporciona.

Los datos proporcionados por el solicitante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso contrario, el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future tendrán derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales a su alcance, a retirar, denegar o suspender los derechos reconocidos al participante a través de estos términos y condiciones.

El participante acepta que el Ayuntamiento de Segovia tome las decisiones finales relativas a la Convocatoria y selección de los proyectos. Cualquier participante que no haya recibido ninguna notificación del Ayuntamiento de Segovia y/o Telefónica Open Future dentro de los 60 días siguientes al envío de su proyecto será considerado como no pre-seleccionado.

Propiedad intelectual e industrial:

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de presentar una solicitud de admisión al Programa Segovia Open Future, que el Ayuntamiento de Segovia pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos beneficiarios al resto de participantes y al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa Segovia Open Future, que el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future_ pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de admisión los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.

- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future_ a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future_ del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con Segovia Open Future o Telefónica Open Future, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole del Ayuntamiento de Segovia y del Programa Segovia Open Future.
- El Ayuntamiento de Segovia ni Telefónica Open Future no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede al Ayuntamiento de Segovia ni a Telefónica Open Future derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial del Ayuntamiento de Segovia o Telefónica Open Future_ como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de la compañía.
- En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) del Ayuntamiento de Segovia dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que Ayuntamiento de Segovia establezca.

Responsabilidad

Los participantes serán responsables frente al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future de todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos, causados o que pudieran causar por la infracción de estos términos y condiciones.

Asimismo, los participantes serán responsables frente al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, en caso de que con la solicitud de acceso al Ayuntamiento de Segovia infrinjan derechos de terceros, y mantendrán indemne e indemnizarán al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future por todos los daños y perjuicios causados, incluido todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de los abogados, los equipos de defensa y otros profesionales, debido a la falta de cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

En caso de que los solicitantes no cumplan con el compromiso asumido por la aceptación de estos términos y condiciones, serán responsables de los daños causados al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future o sus partes relacionadas. La responsabilidad incluirá cualquier consecuencia inmediata, contingente y futura. El compromiso asumido en este documento entrará en vigencia a partir de la aceptación de estas condiciones y permanecerá en vigor durante cinco años desde la finalización del Programa.

El Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future se reservan el derecho a cubrir la totalidad de las plazas ofertadas en esta Convocatoria.

Confidencialidad y Tratamiento de datos personales:

El Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future respetan la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

El contenido de las ideas y proyectos presentados en la presente convocatoria, toda la documentación y la información de cualquier tipo proporcionado por el participante serán tratados confidencialmente por el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future se comprometen a no utilizar la misma para fines distintos de los derivados en este documento.

El participante otorga su consentimiento para que toda la información puesta en conocimiento o enviada al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future a través de la presente Convocatoria, sea procesada y utilizada de forma general por el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future para el registro en la convocatoria, solicitud, análisis y evaluación del proyecto, aplicando todas las medidas razonables de seguridad informática y confidencialidad para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos.

El participante autoriza al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, al efecto de proceder al análisis y evaluación del proyecto, a poner en conocimiento de su red de evaluadores las ideas, la documentación e información del participante presentado a la convocatoria. Para poder acceder a los proyectos que se solicitan y evaluarlos adecuadamente, todos los miembros de la red de evaluadores aceptarán previamente los términos y condiciones para su participación, que, entre otros, contienen cláusulas con obligaciones de confidencialidad y de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial del participante sobre su proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future no responderán de las acciones u omisiones de los miembros de la red de evaluadores.

Miscelánea:

Para participar en el proceso de selección de acceso a Segovia Open Future, y una vez registrado como usuario, el participante deberá presentar necesariamente la información y/o documentación requerida exclusivamente mediante los formularios de solicitud disponibles en www.openfuture.org, a los únicos fines de que se evalúe el proyecto (sin que Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future adquieran ningún derecho sobre la misma, ni responsabilidad frente al participante ni frente a terceros, manteniéndose indemne ante cualquier reclamación) y resuelva acerca de su acceso en el Programa Segovia Open Future.

Todas las comunicaciones relativas al procedimiento se realizarán mediante correo electrónico a la siguiente dirección: openfuture@segovia.es

El Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future no garantizan la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web www.openfuture.org o de cualquiera de los servicios alojados en el dominio <https://online.openfuture.org> pues el mismo está en continua actualización, y

en consecuencia no garantiza que dicho portal o servicios operaren de manera permanente y libre de fallos, ni asumirán responsabilidad alguna por los daños sufridos por el solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través de la web www.openfuture.org.

El Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future no serán responsables de los daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal o los servicios por cualquier causa, incluidas causas ajenas al Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future.

13. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en el Programa Segovia Open Future_. Los términos y condiciones incluidos en las presentes bases del Programa Segovia Open Future no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni para Ayuntamiento de Segovia, Telefónica Open Future, ni para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa, más allá de lo expresamente previsto en las mismas. Los proyectos que resulten seleccionados para participar en la convocatoria de Segovia Open Future_ suscribirán un contrato individualizado con el Ayuntamiento de Segovia que regulará su participación en el Programa. Los proyectos sólo se considerarán admitidos al Programa tras la firma del contrato con el Ayuntamiento de Segovia

Los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al Programa deberán asumir todos los gastos derivados de su participación en el proceso de selección. Igualmente, ya en el Programa, los participantes seleccionados deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en el lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades del Programa, que no correrán por cuenta de Ayuntamiento de Segovia ni de Telefonica Open Future.

Por su parte, Ayuntamiento de Segovia asumirá, exclusivamente, los costes de todas las actividades incluidas en el Programa.

Ayuntamiento de Segovia y/o en su caso, Telefónica Open Future se reserva/n el derecho a anular o suspender la presente Convocatoria, o bien a cambiar

alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través de la plataforma Open Future, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los equipos promotores de aquellos proyectos que hayan presentado solicitudes de admisión al Programa.

El Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future se reservan el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del proceso de selección o incubación, que realice prácticas impropias para ventajas con medios fraudulentos, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/ o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future incluido el uso indebido y de forma contraria a la Ley de la plataforma de Telefónica Open Future.

14. Consulta y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con Ayuntamiento de Segovia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: openfuture@segovia.es

TERMINOS Y CONDICIONES

CONVOCATORIA GRAN VÍA OPEN FUTURE MARZO 2019

Telefónica Open Future (en adelante, “TOF”) es la red global de emprendimiento e inversión del Grupo Telefónica, que integra distintas iniciativas que promueven y apoyan el desarrollo del espíritu emprendedor a través de la innovación, desarrollo, formación y emprendimiento en las nuevas tecnologías y la sociedad digital, para ayudar a los emprendedores a crecer y formar empresas de éxito.

Gran Vía Open Future (en adelante, “Gran Vía OF”) es uno de los espacios de trabajo colaborativo que Telefónica Open Future pone a disposición de las empresas seleccionadas con el objetivo de que éstas puedan acceder al ecosistema emprendedor de la red Open Future, promoviendo y apoyando el desarrollo del espíritu emprendedor a través de la innovación, desarrollo, formación y emprendimiento en las nuevas tecnologías y la sociedad digital.

Este documento pretende informar y regular el procedimiento para aquellas startups que quieran participar en el proceso de selección con el fin de acceder a Gran Vía OF (en adelante la “Convocatoria”).

Si estás interesado en participar, lee con detalle la siguiente información pues te será de utilidad y te guiará por el proceso.

LA CONVOCATORIA_

El objetivo de la Convocatoria es fomentar el emprendimiento desde su fase más temprana. Para ello, TOF ofrece hasta 7 proyectos la oportunidad de acceder al programa de incubación de Gran Vía OF (el “Programa”). No obstante lo anterior, TOF se reserva el derecho a modificar el número de plazas disponibles a su solo criterio y discreción.

En Gran Vía OF se buscan startups que puedan demostrar una evolución significativa en su negocio en un período de 6 meses, mediante resultados concretos. Se buscan proyectos en industrias disruptivas y que quieran revolucionar las tecnologías más tradicionales (Realidad Virtual, Inteligencia Artificial, Machine Learning, Big Data, Internet of Things, Cloud, Blockchain, Computer Vision, Biotecnología, Gaming, Edge Computing, etc).

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES_

Podrán postularse a esta Convocatoria aquellas startups ya constituidas (en adelante, los “Participantes”) que cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Los miembros del equipo que postule a la Convocatoria deben ser mayor de edad (esto es, tener al menos 18 años de acuerdo con la legislación española) y deben tener capacidad legal para obligarse.
- (ii) Los miembros del equipo que postule a la Convocatoria deberán dedicarse plenamente al proyecto dentro del espacio Gran Vía OF por lo que deberás asegurarte que si postulas a esta Convocatoria y España no es tu país de residencia, tienes los permisos necesarios para poder residir en España durante el período de incubación. TOF no se hará responsable de regularizar la residencia de los miembros del equipo ni de los gastos asociados al alojamiento, manutención y desplazamiento durante el periodo de incubación.
- (iii) Buscamos startups con base tecnológica en fase inicial de desarrollo (early stage), por lo que no debes postular si tu startup lleva comercialmente activa más de 36 meses.

CONTENIDO DEL PROGRAMA_

Gran Vía OF ofrece hasta 7 plazas para que aquellos proyectos que resulten seleccionados (en adelante, los “Proyectos Seleccionados”) puedan tener acceso al programa de incubación de Gran Vía OF (en adelante, el “Programa”).

Durante el Programa, que comenzará el día 3 de abril de 2019, los Proyectos Seleccionados contarán con un espacio de trabajo por un período de 6 meses, que podrá ser renovable a criterio exclusivo de Telefónica Open Future en función del desempeño e implicación del equipo seleccionado por otros 6 meses adicionales, compartido con más startups de gran potencial situado en el Edificio Telefónica de la calle Gran Vía 28.

Asimismo, en Gran Vía OF podrán disfrutar, a modo ejemplificativo, de charlas impartidas por reconocidos mentores y expertos, espacio de trabajo para desarrollar sus ideas, exposición ante visitas institucionales y de grandes empresas y networking de calidad con el ecosistema local.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES_

Los Proyectos Seleccionados deberán firmar un contrato de colaboración que regulará el uso del espacio Gran Vía OF así como su colaboración en el ecosistema emprendedor de la red Open Future, en el que además se requerirá que los Proyectos Seleccionados y sus integrantes:

- (a) No estén participando en otro programa de incubación o aceleración simultáneamente al de Gran Vía OF.
- (b) Asistan y participen activamente en las actividades del Programa durante la totalidad de la duración del mismo.
- (c) Se comprometan a hacer un buen uso del espacio de Open Future, respetando las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable>.
- (d) Reconozcan a Wayra, la aceleradora global del Grupo Telefónica, un derecho a invertir en el Proyecto Seleccionado (en las condiciones que libremente determinen el Proyecto Seleccionado y Wayra) en el supuesto de que se produzca durante el periodo de incubación una ronda de financiación o inversión en el mismo.

TOF podrá, a su único criterio, descartar la candidatura y participación en el resto del Programa de cualquier Participante en caso de no cumplir con las presentes obligaciones, sin que por ello se derive derecho alguno para el resto del equipo y/o el Participante.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE STARTUPS

1.- Presentación de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde las 00:00 horas (GMT +1) del 20 de febrero de 2019 hasta las 23:59 horas (GMT + 1) del 20 de marzo de 2019.

No obstante, TOF se reserva el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio.

Para participar deberás cumplimentar el correspondiente formulario, disponible en https://calls.openfuture.org/calls/primer_a_call_innovacion_abierta_open_future_2019. Cada solicitante deberá registrarse y describir su propuesta completando la información solicitada en las distintas secciones del formulario. La herramienta sólo permitirá enviar la propuesta una vez que se haya rellenado adecuadamente todos los campos obligatorios. Si no la envías, no será considerada en las siguientes fases del proceso.

Si tienes cualquier duda sobre el proceso, puedes contactar con nosotros dirigiéndote a granvia@openfuture.org

2.- Evaluación de proyectos

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, TOF evaluará los proyectos que libre y unilateralmente juzgue más interesantes tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- Madurez del proyecto
- Atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento
- Consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado
- Base tecnológica y carácter innovador y disruptivo
- Sinergias con Telefónica y el ecosistema Open Future
- Escalabilidad con gran potencial de crecimiento
- Solidez y competencias del equipo
- Motivación e interés del equipo

3.- Preselección de proyectos

Como resultado de las evaluaciones, se obtendrá una lista corta de proyectos preseleccionados a los que se convocará a entrevistas para analizar con más detalle la

startup, conocer el equipo detrás del proyecto y poder evaluar el potencial de negocio y del equipo.

En caso de que se requiera información adicional de los equipos, para continuar en el proceso de selección, TOF se pondrá en contacto con cada uno de éstos a través de e-mail con la finalidad de requerir información adicional, así como el plazo máximo para dicho envío. Los Participantes que no hayan recibido una respuesta en un plazo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, se entenderá que no han sido preseleccionados para seguir con el proceso.

Una vez analizados los proyectos, TOF se pondrá en contacto a través de e-mail con los proyectos preseleccionados para comunicarles si pasan o no a la fase final (en adelante, los “Proyectos Finalistas”).

4.- Presentación al Jurado

Los Proyectos Finalistas tendrán la oportunidad de exponer su proyecto ante un jurado de selección final (en adelante, el “Jurado”), compuesto por miembros del equipo de TOF y expertos externos, que se celebrará antes del 2 de abril de 2019.

Tras la presentación de los proyectos al Jurado, éste seleccionará que proyectos son los que finalmente podrán acceder a Gran Vía OF. En un plazo máximo de 10 días hábiles desde la reunión del Jurado, TOF informará a los Proyectos Finalistas de la decisión y compartirá con cada equipo el contrato de vinculación del proyecto a Gran Vía OF.

Los Proyectos Finalistas que no hayan recibido una respuesta en un plazo de 10 días desde la presentación de su proyecto al Jurado, se entenderán que no han sido seleccionados para acceder el Programa.

¡Buena suerte!

El trabajo duro y el verdadero compromiso empezarán en el momento de tu entrada en Gran Vía OF.

ASPECTOS LEGALES, REPRESENTACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lee atentamente este apartado de las bases. Dado que nos estarás enviando información sobre tu proyecto, queremos que los aspectos legales del registro, así como el uso de la información, queden claros para ambas partes de conformidad con lo que sigue a continuación.

Aceptación de las bases

La participación en la Convocatoria mediante el registro en <https://calls.openfuture.org> supone que el Participante acepta y se obliga a cumplir con los compromisos recogidos en las presentes bases y, en tal sentido, da su conformidad y aceptación a lo descrito en ellas.

TOF se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a dejar las vacantes desiertas si lo considera oportuno.

El Participante conoce y acepta que comunica su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, acepta mantener indemne a **TOF**, frente a reclamaciones de terceros relacionadas con la idea o innovación que proporciona.

Propiedad intelectual e industrial

El Participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

TOF se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier Participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para ventajas con medios fraudulentos, tales como el uso de información

privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de **TOF** o a los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, los cuales se encuentran publicados en el momento de lanzar esta Convocatoria (<https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable>), incluido el uso indebido y de forma contraria a la Ley de la plataforma de Open Future.

El Participante autoriza a **TOF**, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta convocatoria o con la actividad de **TOF**, por cualquier medio admitido en derecho, la información sobre el proyecto que expresamente le sea solicitada para este fin. Se presumirá, en todo caso, que el Participante envía su solicitud voluntariamente, exonerando a **TOF** de cualquier responsabilidad en caso contrario.

Los datos proporcionados por el Participante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso contrario, **TOF** tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales a su alcance, a retirar, denegar o suspender los derechos reconocidos al Participante a través de estos Términos y Condiciones.

El Participante acepta que **TOF** tome las decisiones finales relativas a la convocatoria y selección de los proyectos. El Participante reconoce que incluso si **TOF** selecciona su proyecto, ésta no está obligada a firmar el contrato **TOF**. Cualquier Participante que no haya recibido ninguna notificación de **TOF** dentro de los 90 días siguientes al envío de su

proyecto será considerado como no seleccionado.

Derechos en relación con la solicitud

Sin perjuicio de acuerdos posteriores, con sólo tomar parte en la convocatoria, los Participantes no perderán o reasignarán la propiedad en relación con los derechos que puedan derivarse de su proyecto. **TOF** podrá ceder y transferir cualquiera de sus derechos y obligaciones bajo estos términos y condiciones a sus empresas afiliadas.

Responsabilidad

Los Participantes serán responsables frente a **TOF** de todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la infracción de estos Términos y Condiciones.

Asimismo, los Participantes serán responsables frente a **TOF**, en caso de que con la solicitud de acceso infrinjan derechos de terceros, y mantendrán indemne e indemnizarán a **TOF** por todos los daños y perjuicios causados, incluido todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de los abogados, los equipos de defensa y otros profesionales, debido a la falta de cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

En caso de que los solicitantes no cumplan con el compromiso asumido por la aceptación de estos Términos y Condiciones, serán responsables de los daños causados a **TOF** o sus partes relacionadas. La responsabilidad incluirá cualquier consecuencia inmediata, contingente y futura. El compromiso asumido en este documento entrará en vigencia a partir de la aceptación de estas condiciones y permanecerá en vigor hasta cinco años después de la terminación de la convocatoria.

No es una oferta de empleo

El envío de la solicitud, el uso de la misma por **TOF** o cualquier mención en estas bases no se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo por parte de **TOF**.

Tratamiento de datos personales

La compañía responsable del tratamiento de tus datos al inscribirte en esta Convocatoria es Telefónica S.A., con CIF: A28015865, y dirección a estos efectos en Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid.

La información que tenemos sobre ti son los datos que incluyes en el formulario de inscripción a esta Convocatoria. Utilizamos tus datos para cursar tu inscripción a la Convocatoria principalmente. No obstante, también los utilizamos para otras finalidades legítimas con el objetivo de comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, conocer tus preferencias en Telefónica Open Future, informarte de eventos que se celebren o para cumplir con las obligaciones legales que nos son aplicables.

Además de Telefónica S.A., tienen acceso a tus datos personales: nuestros proveedores y colaboradores, otras empresas del Grupo Telefónica, así como, en su caso, las autoridades con las que colaboramos y nos relacionamos. En este caso, para favorecer el ecosistema emprendedor y tus oportunidades de éxito, los datos de la inscripción serán compartidos con todos los Organizadores de esta Convocatoria para que puedas ser seleccionado por cualquiera de ellos. El acceso a tus datos que proporcionamos a estos terceros es siempre para las finalidades detalladas anteriormente y sólo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

Puedes ejercer todos los derechos de protección de datos frente a Telefónica S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Si deseas darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Con carácter general, podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de

Telefónica S.A. a privacidad@openfuture.org allí se indicará lo necesario para realizar el ejercicio de tus derechos.

Adicionalmente, podrás ejercitar tu derecho a oponerte a la recepción de comunicaciones comerciales, por cualquier canal, procedentes de Telefónica S.A. por los servicios de Telefónica Open Future, con tan sólo enviarnos un email a la anterior dirección.

Miscelánea

Para participar en el proceso de selección de acceso a **TOF**, y una vez registrado como usuario, el Participante deberá presentar necesariamente la información y/o documentación requerida exclusivamente mediante los formularios de solicitud disponibles en https://calls.openfuture.org/calls/primera_call_innovacion_abierta_open_future_2019, a los únicos fines de que **TOF** evalúe el proyecto (sin que **TOF** adquiera ningún derecho sobre la misma, ni responsabilidad frente al Participante ni frente a terceros, manteniéndose indemne ante cualquier reclamación) y resuelva acerca de su acceso en **TOF**.

Todas las comunicaciones relativas al procedimiento se realizarán mediante correo electrónico a la persona representante de contacto indicada en la solicitud.

TOF no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la plataforma Open Future_ o de cualquiera de los servicios alojados en los subdominios de wayra.co, Wayra.org u openfuture.org pues se trata de servicios en continua actualización, y en consecuencia no garantiza que operaren de manera permanente y libre de fallos, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través la plataforma Open Future_ y/o alojados en cualquier de los subdominios mencionados previamente. **TOF** no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal o los servicios por cualquier causa, incluidas causas ajenas a **TOF**.

El Participante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y uso de la información en la plataforma o cualquier servicio alojado en cualquier subdominio de los mencionados. **TOF** no se hace responsable de la fiabilidad o la utilidad de los servicios prestados por terceros a través de los subdominios mencionados.

Marcas registradas

TOF y el Participante conservan todos los derechos, la propiedad y los intereses de sus respectivas marcas registradas.

El envío de la solicitud de acceso a través de https://calls.openfuture.org/calls/primera_call_innovacion_abierta_open_future_2019 no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno a favor del Participante a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de **TOF**, incluida la promoción del proyecto en cualquier foro utilizando el nombre de **Gran Vía OF** y/o **TOF**-asociado al mismo.

Ni **TOF** ni el Participante utilizarán las marcas registradas o nombres comerciales de la otra parte, ni palabras, símbolos, o diseños similares que se confundan con ellas, ya sea como parte de su nombre corporativo, o bien como parte del nombre de cualquier producto de la otra parte.

Las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc., que aparecen en la plataforma Open Future_ y/o el portal web de **TOF** o en cualquiera de los servicios alojados en sus subdominios son de la exclusiva propiedad de **TOF** y/o del Grupo Telefónica, o de terceros que de manera previa y expresa han autorizado a ésta para su uso. Queda prohibido para el Participante cualquier uso o explotación por cualquier medio, sin el consentimiento previo y por escrito de **TOF**, de cualquier contenido incluido en la plataforma Open Future_ y/o el portal web de **TOF** o en cualquiera de los servicios alojados en la misma y/o en los subdominios mencionados.

No obstante lo anterior, el Participante que resulte seleccionado para entrar en el programa de Gran Vía OF autoriza y consiente expresamente, por el hecho de participar en la

presente Convocatoria, a **TOF** para reproducir, utilizar, publicar y difundir, su imagen y su nombre y apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de **TOF**, sin limitación geográfica ni temporal, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de nueva startup del programa de Gran Vía **OF**, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de los términos y condiciones establecidos en el Contrato **TOF**.

Limitaciones de uso

El Participante es consciente y acepta que no puede utilizar la plataforma **Open Future_** para los siguientes fines:

- Cargar o enviar cualquier contenido que pueda violar los términos de la ley, ser contrario a la moral pública o pueda resultar perjudicial, ofensivo, abusivo, irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, invasor, racista, xenófobo u objetable.
- Causar daños a las personas o grupos de cualquier manera.
- Realizar cualquier acto ilegal o fraudulento.
- Cargar o enviar cualquier contenido sin los permisos necesarios para hacerlo. Tampoco se podrán enviar, cargar o transmitir de otro modo cualquier contenido comercial o publicitario.
- Cargar o enviar cualquier contenido que viole cualquier derecho de propiedad intelectual, sin importar cómo o donde.
- Cargar o enviar cualquier material que contenga virus o archivos diseñados para interrumpir, destruir o limitar el funcionamiento del software, hardware o los equipos de telecomunicaciones.
- Interferir o violar las políticas de la plataforma o de cualquier red conectada o cualquier tercero proveedor de servicios.
- intencionalmente o accidentalmente violar las leyes vigentes a nivel local, estatal, nacional o internacional.

- Recoger o almacenar información personal sobre otros Participantes.

TOF tendrá el derecho de eliminar cualquier contenido que infrinja estos Términos y Condiciones. El Participante asumirá toda la responsabilidad por el uso de cualquier contenido propio o de terceros, ya sea parcial o totalmente. Sin perjuicio de lo anterior, **TOF** tendrá derecho (aunque no la obligación) de rechazar cualquier contenido y eliminarlo en cualquiera de sus procesos y plataformas.

Jurisdicción y Ley aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, **TOF** y los Participantes que hayan registrado su propuesta se someterán a las leyes españolas

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de estas bases o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.